

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 18

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Diciembre de 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.	
La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."	
La referida disposición establece como atribuciones del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d) numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.	
Según la Ley 1503 de 2011, que establece el Sistema Nacional de Seguridad Vial, la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías es una obligación del Estado, de la comunidad y del sector empresarial. Esta normativa, junto con su modificatoria, la Ley 1811 de 2016, destaca la necesidad de implementar campañas educativas y de concienciación, las cuales deben ser diseñadas estratégicamente para fomentar una cultura de respeto y responsabilidad en la vía. Estas campañas no solo deben enfocarse en el cumplimiento normativo, sino también en promover comportamientos viales solidarios y seguros.	
El Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Colombia Potencia Mundial de la Vida" prioriza la protección de la vida como un pilar esencial del desarrollo humano. En este sentido, el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2022-2031 establece objetivos específicos para reducir la accidentalidad vial y transformar el comportamiento de los actores viales, en consonancia con el enfoque internacional del "Sistema Seguro". Este enfoque propone una mejora integral de los componentes del sistema vial, incluyendo la infraestructura, las velocidades de circulación, la seguridad vehicular y la promoción de un comportamiento responsable por parte de todos los usuarios.	
El municipio de Chía, consciente de la gravedad del problema de accidentalidad, adoptó el Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) 2022-2031 mediante el Decreto 217 de 2022. Este plan tiene como objetivo implementar estrategias efectivas que impacten directamente en la reducción de la siniestralidad vial. En el periodo 2020-2023, se registraron casi 40 muertes en siniestros viales en Chía, lo que resalta la necesidad urgente de adoptar medidas preventivas más efectivas.	
Dentro de este marco normativo, la pedagogía vial es un pilar fundamental que busca modificar los hábitos y conductas de los usuarios de las vías. Las campañas educativas deben ser herramientas integrales y continuas que aborden la complejidad del comportamiento vial. Estas iniciativas deben incluir a todos los actores de la vía: peatones, ciclistas, motociclistas y conductores. El enfoque de estas campañas debe ir más allá de la simple transmisión de información sobre normas de tránsito, hacia un cambio cultural que incorpore el respeto y la convivencia pacífica como valores fundamentales.	
El Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y la Ley 1383 de 2010 enfatizan la importancia de las campañas educativas como mecanismos para reducir las infracciones y mejorar la seguridad en las vías. Por ende, se requiere un enfoque pedagógico que contemple la formación en cultura vial, como establece la Ley 1503 de 2011, con el objetivo de generar un cambio real en los comportamientos y actitudes de los ciudadanos en el uso de las vías públicas.	
La Secretaría de Movilidad de Chía ha establecido como prioridad la seguridad vial dentro de su plan de desarrollo, reconociendo que la accidentalidad en las vías es un grave problema que afecta la calidad de vida de los habitantes. Según el Observatorio de Movilidad, los siniestros reportados en el año 2025 han evidenciado un conflicto crítico entre la movilidad y la frecuencia de accidentes en el municipio.	
Esta situación pone en relieve la necesidad de implementar estrategias de prevención y control que permitan reducir los riesgos en las vías, mediante una combinación de infraestructura adecuada, educación vial y campañas de sensibilización, que mejoren la seguridad para todos los actores viales en Chía.	
La Secretaría de Movilidad de Chía a través del Observatorio, presenta la estadística municipal del periodo enero a septiembre del año 2025, relacionada con las víctimas a causa de siniestros viales, como insumo para la toma de decisiones y acciones para mejorar la seguridad vial. Se incluye información comparativa con respecto al mismo periodo del año anterior.	
La estadística es producida por el Observatorio de Movilidad usando como fuente primaria los datos obtenidos de los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT), radicados por los Agentes de Tránsito adscritos a la Secretaría de Movilidad de Chía y Policía de Carreteras.	
El Observatorio de Movilidad realiza un análisis específico de las víctimas en siniestros viales como son mujeres y jóvenes entre 14 y 28 años.	
Igualmente se presentan datos de Siniestros Simples "Solo Daños Materiales", ocurridos dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Chía, reportados por Agentes de Tránsito a la Central de Emergencias y Comunicaciones 123.	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

4 de 18



Al realizar un análisis detallado de la densidad de las víctimas en siniestros viales que ocurrieron en el municipio de Chia para el periodo enero a septiembre del año 2025, los casos reportados indican que la mayor concentración se presenta en: ✓ Perímetro urbano y Rural • Carrera 9 Calles 29 y 27 • Avenida Pradilla Carreras 6 y 2 Este • Calle 2 Carrera 4, 7 y 8 ✓ Vías concesionadas • Vía Bogotá-Tunja Km 6, 7 y 12 • Vía Tunja-Bogotá Km 9 y 10 • Vía Bogotá-Ubaté Km 3, 6 y 8.

Con base en los datos del periodo enero a septiembre de 2025, se evidencia que las principales causas de siniestros viales en el municipio de Chía están asociadas a infracciones al Código de Tránsito, tales como no mantener la distancia de seguridad (Cod. 121), girar bruscamente (Cod. 122), desobedecer señales o normas de tránsito (Cod. 112) y no estar pendiente de las acciones de los demás actores viales (Cod. 157). Estas conductas reflejan una baja adherencia a las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, lo que subraya la necesidad urgente de reforzar su aplicación mediante campañas de educación vial, controles preventivos y, en particular, la contratación estratégica de agentes de tránsito capacitados que promuevan el cumplimiento normativo, especialmente en zonas críticas como la Avenida Pradilla y las vías concesionadas con alta siniestralidad.

En respuesta a esta problemática, la Secretaría de Movilidad de Chía implementará una estrategia integral para reducir los índices de accidentalidad, centrada en la educación ciudadana mediante campañas de seguridad vial cuyo eje principal será la distribución del Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales, una obra que ofrece interpretaciones básicas de la normatividad de tránsito y que estará disponible también en versión virtual enriquecida con comentarios explicativos y ejemplos prácticos, facilitando así la comprensión y aplicación de las normas por parte de conductores, ciclistas, peatones y demás usuarios de la vía; adicionalmente, la estrategia incorporará una versión en audio del Código, especialmente diseñada para conductores y estudiantes, y se complementará con una plataforma digital interactiva, moderna y accesible durante 12 meses, que ofrecerá recursos educativos adicionales como seminarios especializados en tránsito, transporte y manejo defensivo, garantizando la actualización permanente de los ciudadanos frente a las disposiciones legales más recientes, desde la Ley 769 de 2002 hasta la Ley 2435 de 2024.

Para determinar la necesidad y la cantidad requerida, se tuvieron en cuenta los datos presentados por la Secretaría de Movilidad de Chía a través del Observatorio de Movilidad, el cual consolidó la estadística municipal correspondiente al periodo enero–octubre de 2025. Esta información incluye el registro de las actividades de educación y seguridad vial desarrolladas en diferentes instituciones educativas, empresas públicas y privadas, así como con diversos actores viales en vía. La estadística fue producida por el Observatorio con base en las planillas de participación diligenciadas por el equipo de Educación y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad de Chía, constituyéndose en la fuente primaria que permite proyectar la demanda real de materiales pedagógicos y definir con precisión la cantidad necesaria para la implementación de la estrategia de educación vial.

CAMPAÑAS DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL - PERIODO ENERO A OCTUBRE AÑO 2025						
MES	CANTIDAD ACTIVIDADES	PORCENTAJE	INSTITUCIONES PARTICIPANTES	TOTAL BENEFICIADOS	HOMBRES	MUJERES
ENERO	10	3,8%	4	764	397	367
FEBRERO	45	17,2%	20	3730	1943	1787
MARZO	55	21,1%	26	3882	2037	1845
ABRIL	16	6,1%	9	2978	1459	1519
MAYO	46	17,6%	21	10717	5376	5341
JUNIO	16	6,1%	11	6542	3337	3205
JULIO	30	12,5%	18	3144	1504	1640
AGOSTO	20	7,7%	9	3070	1540	1530
SEPTIEMBRE	15	5,7%	12	2784	1335	1449
OCTUBRE	8	3,1%	8	883	488	395
TOTAL	261	100%	138	38494	19416	19078

CONSOLIDADO CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL						
PERIODO ENERO A OCTUBRE AÑO 2025						
AÑO 2025	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	EMPRESAS PUBLICAS	EMPRESAS PRIVADAS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
CANTIDAD ACTIVIDADES	153	36	72	261	19416	19078
PARTICIPANTES	10969	9796	17729	38494		

Durante el periodo enero a octubre de 2025, la Secretaría de Movilidad de Chía realizó 261 actividades de educación y seguridad vial, con la participación de 38.494 actores viales en instituciones educativas, empresas, conjuntos residenciales y campañas en vía. Teniendo en cuenta estos datos y considerando que el mes de diciembre históricamente presenta un incremento significativo en la accidentalidad, se proyecta reforzar las campañas de seguridad vial durante dicho periodo. Para ello, se ha estimado beneficiar a 1.403 personas mediante la entrega del Código Nacional de Tránsito Comentado a quienes participen en las actividades programadas. Al analizar las cifras de participación registradas en el año, se evidencia que esta cantidad es razonable y proporcional a la demanda real observada, garantizando así una adecuada cobertura de la estrategia

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 18

pedagógica.

Para este propósito, la Secretaría de Movilidad realizó una búsqueda de alternativas disponibles en el mercado, con el fin de comparar diferentes códigos de tránsito que fueran prácticos para entregar a los conductores, de fácil manejo y transporte —de modo que pudieran llevarlos en sus vehículos—, y que además fueran económicamente accesibles. Esta revisión tenía como objetivo identificar un material pedagógico que contara con una cartilla clara y didáctica, acompañada del Código de Tránsito, y que ofreciera herramientas útiles para los procesos de educación vial.

En esta búsqueda, que incluyó la revisión de procesos publicados en SECOP II entre el 1 y el 15 de noviembre de 2025, el análisis de experiencias previas de la Secretaría en la adquisición de material pedagógico entre 2023 y 2024 y la consulta de catálogos oficiales de las editoriales jurídicas Leyer Publicaciones Jurídicas, Grupo Editorial Ibáñez y Editorial Temis durante la semana del 4 al 8 de noviembre de 2025, se identificó que, por los beneficios que ofrece, el **Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento** representa la opción más económica y accesible para la Secretaría de Movilidad de Chía. A diferencia de otros códigos anotados disponibles en el mercado y consultados mediante las plataformas virtuales de las citadas editoriales, cuyo costo es considerablemente mayor debido a su formato tradicional y a la ausencia de recursos complementarios, esta obra proporciona un valor agregado significativo. Entre sus principales beneficios se destacan: (i) material complementario, consistente en una cartilla con interpretaciones básicas y ejemplos prácticos de la normatividad; (ii) acceso virtual a la obra en formato digital; (iii) versión en audio, ideal para conductores y estudiantes que requieren opciones de aprendizaje flexibles; y (iv) una plataforma educativa interactiva, disponible por 12 meses, que ofrece seminarios especializados y actualizaciones normativas. Estas características hacen que la relación costo–beneficio sea especialmente favorable, garantizando un impacto positivo en la población y optimizando los recursos económicos de la Secretaría, además de reforzar la accesibilidad y modernización de las herramientas destinadas a educar y concienciar a los ciudadanos sobre seguridad vial. **La información detallada de los procesos consultados en SECOP II y de las obras analizadas se presentará más adelante en el acápite correspondiente al estudio del sector, el cual permitió sustentar y concluir esta afirmación.**

Con esta estrategia, la Secretaría de Movilidad de Chía busca no solo disminuir la accidentalidad, sino también fomentar una cultura de movilidad responsable y respetuosa en el municipio, beneficiando tanto a la población directamente involucrada como al conjunto de la comunidad. El municipio de Chía, con una población aproximada de 180,000 habitantes, pretende impactar directamente a 1403 personas con esta actividad, generando beneficios significativos en la movilidad. A su vez, se espera que los participantes repliquen la información adquirida entre sus familiares y amigos, logrando así extender el alcance. Con estas acciones, se busca no solo reducir los índices de accidentalidad, sino también promover una cultura ciudadana en movilidad, basada en la prevención, el conocimiento de las normas y el respeto por los diferentes actores viales. La educación se posiciona como el pilar fundamental de esta propuesta, reconociendo su capacidad para transformar hábitos y salvar vidas.

Los programas de educación vial han demostrado ser efectivos en diversas regiones al reducir los índices de accidentalidad y mejorar el comportamiento en las vías. Por ejemplo, la Fundación MAPFRE en México ha implementado campañas como "Caravana de Educación Vial", dirigidas a niños, y programas para jóvenes y adultos, generando mayor conciencia sobre prácticas seguras. Estas iniciativas han promovido una disminución de incidentes gracias a la enseñanza de normas de tránsito de manera práctica y educativa¹

Además, en intervenciones de seguridad vial globales, las estrategias que combinan educación con medidas como reducción de límites de velocidad o rutas escolares seguras han sido reconocidas por su efectividad. Aunque algunos programas educativos aislados muestran evidencia mixta, aquellos integrados con otras políticas de movilidad tienen un impacto positivo significativo²

En el caso de Chía, implementar una estrategia de educación vial que fomente el conocimiento de las normativas de tránsito y conductas responsables podría contribuir a la reducción de los índices de accidentalidad. Esta inversión se justificaría no solo por los beneficios directos en términos de vidas salvadas, sino también por su impacto social al empoderar a los ciudadanos para que repliquen esta información en sus comunidades, ayudando a que el municipio entero adopte hábitos más seguros en las vías.

La educación es la mejor herramienta para reducir los accidentes de tránsito, ya que permite generar un cambio cultural sostenible al promover el conocimiento y la comprensión de las normas viales. Al capacitar a los ciudadanos sobre el Código Nacional de Tránsito y fomentar actitudes responsables, se logra que los usuarios de las vías, como conductores, ciclistas y peatones, adopten comportamientos más seguros y conscientes. La Secretaría de Movilidad de Chía, reconociendo el impacto transformador de la educación, implementará una estrategia integral basada en la distribución de una cartilla pedagógica y didáctica, complementada con una plataforma digital y recursos innovadores como una versión en audio del Código. Este enfoque asegura que el aprendizaje sea accesible y flexible, adaptándose a las necesidades de cada usuario. El material educativo está diseñado con interpretaciones claras y ejemplos prácticos que facilitan la aplicación de las normas en la vida cotidiana, abarcando desde las disposiciones legales más fundamentales hasta las actualizaciones más recientes. Además, incluye talleres y jornadas pedagógicas para reforzar el aprendizaje y promover una comprensión más profunda de los temas clave de seguridad vial. Estas acciones educativas están respaldadas por una estrategia de difusión masiva que utiliza redes sociales y medios locales para alcanzar a toda la comunidad. Estudios y experiencias previas han demostrado que mediante la educación es posible modificar hábitos y actitudes, fomentando una cultura de prevención y respeto en las vías. La iniciativa no solo busca reducir los índices de accidentalidad, sino también construir un entorno vial más seguro y responsable, basado en el conocimiento y la práctica de las normas. La educación, al proporcionar herramientas claras y efectivas, se consolida como el medio más eficaz para salvar vidas y transformar la movilidad en beneficio de toda la comunidad.

Con este material, se busca garantizar que las campañas de seguridad vial realizadas por la Secretaría de Movilidad cuenten con herramientas pedagógicas efectivas para llegar a la comunidad. La distribución de la cartilla pedagógica, junto con la plataforma digital y la versión en audio del Código Nacional de Tránsito, facilitará a los ciudadanos el acceso a información clara, práctica y de fácil comprensión, promoviendo hábitos responsables en las vías.

Además, la plataforma digital brindará a los ciudadanos un acceso práctico y flexible a los recursos educativos. Cada usuario contará con un año de acceso a la plataforma desde el momento en que ingrese su código personal, garantizando la disponibilidad continua de herramientas diseñadas para fortalecer su conocimiento en seguridad vial.

Teniendo en cuenta lo anterior y las necesidades de la Secretaría de Movilidad, se identifica que el proveedor más económico en el mercado para la adquisición del **"Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales"** es Consultores

¹ https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s0213-9111200900600013

² <https://www.expoknews.com/educacion-vial-clave-para-reducir-los-accidentes-de-transito-fundacion-mapfre/>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	6 de 18

Tránsito y Transporte S.A.S., identificada con NIT 901.916.591-1, representada por el señor Odilio Ladino Casallas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.104.443. El señor Odilio Ladino Casallas es el autor de la obra literaria registrada en la Cámara Colombiana del Libro bajo el tomo 10-259-288, con fecha del 27 de septiembre de 2010. Asimismo, cedió los derechos patrimoniales de dicha obra a la empresa Consultores Tránsito y Transporte S.A.S

El Plan de Desarrollo Municipal de Chía, en cumplimiento de la Meta Producto 102, que busca "Implementar ocho (8) acciones establecidas en el Plan Local de Seguridad Vial", incluye entre sus iniciativas las campañas de seguridad vial. Una de las principales acciones de esta estrategia es la distribución de una cartilla virtual pedagógica y didáctica. Este recurso está diseñado con el fin de facilitar el conocimiento y la comprensión del Código Nacional de Tránsito Terrestre, promoviendo una cultura vial responsable entre conductores, ciclistas, peatones y demás usuarios de las vías. La cartilla tiene como objetivo principal sensibilizar y educar a la comunidad sobre las normas de tránsito, contribuyendo así a la reducción de accidentes y al fomento de una movilidad segura en el municipio.

La cartilla virtual, que forma parte de las acciones del Plan Local de Seguridad Vial, contribuye directamente a los objetivos de seguridad vial al proporcionar una herramienta educativa que permite asimilar de manera sencilla las normas de tránsito, mediante interpretaciones claras, ejemplos prácticos y recursos interactivos. Este enfoque didáctico busca no solo informar, sino también transformar hábitos y comportamientos en las vías, fomentando prácticas de movilidad segura y preventiva.

Esta iniciativa cumple con los lineamientos del Plan de Desarrollo al aportar a la seguridad vial a través de la educación, la prevención y la promoción del cumplimiento de las normas, reduciendo así los riesgos de accidentalidad en el municipio. Al integrar la cartilla en las estrategias locales, se fortalece la implementación de acciones orientadas a construir un entorno vial más seguro y sostenible en Chía.

Debe precisar que esta contratación tiene como objetivo principal mejorar la educación vial y promover el cumplimiento de las normas de tránsito, lo que contribuirá directamente a contrarrestar las infracciones de tránsito y reducir los siniestros en el municipio. La distribución de la obra literaria "Código Nacional de Tránsito Comentado" y las actividades complementarias, como seminarios y cartillas educativas, están diseñadas para brindar un entendimiento claro y accesible de las normativas a la población en general.

La población beneficiada será amplia e incluirá principalmente a conductores, estudiantes de educación vial, profesionales del sector transporte y cualquier ciudadano que interactúe con las normas de tránsito en su vida diaria. A través de los profesionales de la Secretaría de Movilidad, se llevará a cabo la capacitación de los ciudadanos, en la cual se les entregará un código de acceso personalizado. Este código les permitirá acceder a la plataforma digital, donde podrán mantenerse actualizados con las normas de tránsito.

La plataforma no solo proporcionará información actualizada, sino que también incluirá seminarios que explicarán detalladamente la normativa vigente, facilitando su comprensión y aplicación. Esta iniciativa busca fortalecer el conocimiento y la responsabilidad de los ciudadanos en materia de seguridad vial, promoviendo así una movilidad más segura y consciente.

La ejecución de este contrato se centra en la entrega y distribución de la obra literaria "Código Nacional de Tránsito Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales". Esta obra beneficia a conductores, estudiantes y profesionales del sector tránsito, mejorando su comprensión de las normas y fomentando una cultura vial más segura.

Durante la vigencia de 2019, se implementó una estrategia educativa con la entrega del "Código Nacional de Tránsito Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales", complementada con capacitaciones proporcionadas por los funcionarios de la Secretaría de Movilidad. La distribución de estos códigos y la formación en seguridad vial tuvieron un impacto significativo, como lo demuestra la reducción del 10% en las infracciones y siniestros de tránsito registrados durante ese período. Esta evidencia subraya la efectividad de la estrategia en mejorar la comprensión de las normas de tránsito y fomentar una cultura vial responsable.

La población beneficiada incluyó principalmente a conductores, estudiantes y profesionales del sector, quienes recibieron la obra literaria y participaron en las capacitaciones. Estos grupos fueron seleccionados debido a su rol en la seguridad vial y su necesidad de comprender las normas y regulaciones del tránsito de manera accesible y comprensible. Es necesario realizar nuevamente esta acción debido a la actualización continua de las normas de tránsito, así como al constante cambio en las dinámicas del tránsito y la seguridad vial. Las capacitaciones y la entrega del código siguen siendo herramientas efectivas para reforzar el aprendizaje y la conciencia vial en la comunidad, lo que contribuye directamente a la disminución de infracciones y siniestros.

El principal beneficio es la mejora de la seguridad vial, ya que una población más informada y capacitada es menos propensa a cometer infracciones. La estrategia también fomenta el respeto por las normas de tránsito y contribuye a una cultura vial más segura, lo que se refleja en la reducción de siniestros y accidentes. A pesar de que existen otros códigos de tránsito comentado, el contratista Consultores Tránsito y Transporte S.A.S es el único titular de los derechos de autor de esta obra específica. Además, su obra ha demostrado ser efectiva en el pasado, y el impacto positivo de la campaña realizada en 2019 respalda la continuidad con este proveedor. El contenido y enfoque pedagógico del código, adaptado a las necesidades de los conductores y ciudadanos, lo convierten en la opción más adecuada para la ejecución de este proyecto.

Dado el éxito observado en la vigencia 2019, con una reducción de infracciones y siniestros, es oportuno adelantar nuevamente la misma acción para continuar con la formación y educación en seguridad vial. La estrategia educativa demostró su eficacia en mejorar la comprensión de las normas de tránsito y promover un comportamiento más seguro entre los conductores. Los resultados obtenidos en 2019, con la reducción del 10% en las infracciones y siniestros, evidencian el impacto directo de la estrategia en la seguridad vial del municipio. Esta cifra demuestra que la contratación de la obra literaria y las capacitaciones contribuyó significativamente a la disminución de incidentes de tránsito, lo que justifica la repetición de la acción.

Para esta contratación es importante señalar que en la vigencia 2024 se realizó la compra de estos códigos, de los cuales se entregaron 1.200 unidades, adquiridas y distribuidas con el propósito de fortalecer los procesos de educación y seguridad vial del municipio. En ese período, los elementos fueron entregados principalmente a instituciones educativas, conductores en proceso sancionatorio, empresas de transporte público, así como a la comunidad general que participó en campañas y jornadas de sensibilización lideradas por la Secretaría de Movilidad. La entrega se realizó mediante actividades presenciales, jornadas educativas, capacitaciones en vía y distribución controlada durante eventos institucionales, lo que permitió garantizar su uso adecuado y su articulación con las acciones formativas desarrolladas por el equipo de seguridad vial. Como resultado, se fortaleció la comprensión de la normativa de tránsito, se mejoró la participación ciudadana en actividades pedagógicas y se facilitó el acceso a material actualizado para estudiantes, usuarios viales y actores del sector transporte.

La nueva intervención proyectada para la vigencia 2025 mantiene continuidad y conexidad con la fase anterior, dado que los beneficiarios directos e indirectos siguen siendo los mismos grupos priorizados: estudiantes, docentes, ciclistas, motociclistas, peatones, empresas del sector transporte y usuarios involucrados en procesos pedagógicos o contravencionales. La cantidad requerida se definió a partir del análisis de la demanda real

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	8 de 18

relacionados a Tránsito y Transporte.	
• Igualmente, conformado con Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial, enfatizado a la Prevención, Concientización y Evitar Siniestros Viales	

CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES	Características técnicas - Medio físico: Libro pasta en papel Maule Calibre 14 gramos. & Hojas Internas en papel propalcote a 115 gramos. & Tinta negra y gris 1 x 1- POLIGROMADO & Empaste terminado plastificado en formato brillante. & Pegue a tiro Hotmail - COSIDO. & Número de páginas: 208 Páginas. & Dimensiones: 12 cm ancho por 16 cm de largo. 1403 und Físico
Cartilla manual pedagógica:	Características técnicas - Medio físico: Pasta: Cartilla en papel Maule calibre 14. Hojas internas: Papel Propalcote de 150 gramos. Color: Impresión a 4x4 (policromía). Empaste: Terminado plastificado en formato brillante. Encuadernado: Cosido al caballete. Número de páginas: 30 páginas. Dimensiones: 17 cm de ancho por 24 cm de largo. Esta cartilla se entregará de manera física cumpliendo con las especificaciones técnicas mencionadas. Incluirá información detallada sobre cómo acceder a la plataforma digital y, además, contendrá conceptos básicos de seguridad vial, brindando una herramienta integral para fortalecer el conocimiento ciudadano en esta materia. (1403 und) 
Plataforma Digital	La plataforma digital será de acceso único para cada usuario. Cada ciudadano recibirá un código personal que no podrá ser utilizado de manera simultánea por otra persona, garantizando así la exclusividad y personalización del acceso. Contenido de la plataforma: Obra Literaria Digital: Código Nacional de Tránsito Terrestre Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales. Actualización Normativa: Información actualizada sobre las normativas del Código de Tránsito, asegurando que los usuarios estén siempre al día con los cambios legales. Audiolibro del Código: Versión en audio de la obra, ideal para facilitar el acceso a personas con distintas necesidades o preferencias de aprendizaje. Seminario de Tránsito y Transporte: Un módulo interactivo diseñado con contenido educativo sobre normas, reglamentaciones y procesos relacionados con el tránsito y transporte en Colombia. Propósito: Facilitar la comprensión de trámites y conceptos legales

- 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
- 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *MUNICIPIO DE CHIA- Secretaría de Movilidad.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato, será de diez días (10) calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 , contado a partir de la suscripción del inicio en la plataforma SECOP II .

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretario de movilidad.

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en un lapso de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de finalización del término previsto para la ejecución del contrato, de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que disponga la misma.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8., Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista para la adquisición de la obra literaria "Código Nacional de Tránsito Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales" se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa, conforme al artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que no existe pluralidad de oferentes cuando únicamente una persona puede proveer el bien o servicio debido a ser titular de los derechos de propiedad industrial, derechos de autor o proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En este caso, el señor Odilio Ladino Casallas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.104.443, es el titular de los derechos de autor sobre la obra literaria mencionada, registrada en la Cámara Colombiana del Libro bajo el tomo 10-259-288, con fecha del 27 de septiembre de 2010. Asimismo, cedió los derechos patrimoniales de dicha obra a la empresa Consultores Tránsito y Transporte S.A.S.

Dado que Consultores Tránsito y Transporte S.A.S. es el único proveedor de este bien específico, se encuentra justificada la contratación directa por exclusividad, conforme a la normativa aplicable.

La obra cumple con la necesidad específica de la entidad, ya que está directamente relacionada con las funciones y objetivos institucionales de formación en seguridad vial y normas de tránsito. La contratación directa está basada en la exclusividad del autor sobre los derechos de la obra, lo que la hace aplicable conforme a las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que permiten esta modalidad cuando no existe pluralidad de oferentes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
			PÁGINA	12 de 18

					CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES ACTUALIZADO CON LAS ULTIMAS REFORMAS INCLUYE CD Y CARTILLA DIDACTICA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 027 DE 2021 FONDECUN 21 002 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FONDECUN	
2019	CT-355 2019	Contratación directa	ALCALDIA DE CHIA	ODILIO LADINO CASALLAS	COMPRAVENTA DE UNA PUBLICACIÓN EDITADA, CONTENTIVA DE OBRA CON COMENTARIOS A LA LEY 769 DE 2002 Y 1383 DE 2010 Y ASI CPACITAR A LOS USUARIOS DE LA VIA.	\$100.000.000
2017	CCV-014-2017	Contratación directa	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ	ODILIO LADINO CASALLAS	ADQUISICION DE DOS MIL 2000 EJEMPLARES DEL CODIGO DE TRANSITO Y TRANSPORTE COMENTADO Y EXPLICADO DE MANERA PEDAGOGICA	\$ 68,000,000

En este análisis se evidencia que, durante los últimos años, este proceso fue llevado a cabo en diferentes alcaldías, sumando un total de cinco (05) contratos celebrados con objeto y características similares, lo que respalda la pertinencia y necesidad del presente proceso contractual.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta un análisis de mercado, considerando las librerías de derecho tales como Leyer, Legis e Ibañez, así como las más populares, como Librería Nacional y Panamericana, donde se encontraron, para nuestra necesidad, estas tres opciones principales:

EDITORIAL	LIBRO	ISBN	Link de consulta	CARACTERÍSTICAS	PRECIO
Leyer publicaciones jurídicas	Código de Tránsito y Transporte Anotado	78-958-795-411-1	https://www.edleyer.com/tienda/codigos/codigos-anotados/codigo-de-transito-y-transporte-anotado/	Código de Tránsito y Transporte Anotado Diego Duarte Murillo En una primera parte se trata la normatividad del Código Nacional de Tránsito y Transporte, anotado en su articulado principal. En la segunda parte se presenta el régimen jurídico del transporte, sus estatutos básicos, el transporte terrestre de pasajeros y carga, el contrato de transporte, el transporte marítimo, aéreo y multimodal. La tercera parte es dedicada a las autoridades de tránsito y transporte (Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte; Aeronáutica Civil y Dirección General Marítima y Portuaria). 39 ed., 2024, 14x21cms., pasta plástica  Código de Tránsito y Transporte Anotado \$195.000 Ver libro Comprar	\$195.000
Grupo editorial Ibañez	Código nacional de tránsito terrestre Anotado y comentado	978-958-791-902-8	https://xn-grupoeditorialibaez-c4b.com/codigo-nacional-de-transito-terrestre-anotado-y-comentado/	Código nacional de tránsito terrestre Anotado y comentado Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, la libre circulación, educación y descentralización Edición 2024. 784 págs. Pasta. 17x24 cm	\$200.000

					
Editorial Temis	Código nacional de tránsito comentado	9586763544	https://libreriatemis.com/product/codigo-nacional-de-transito-terrestre/	Código nacional de tránsito comentado Que contiene : Régimen nacional de tránsito. Centros de enseñanza automovilística. Licencia de conducción. Licencia de tránsito. Seguros y responsabilidad. Revisión técnica-mecánica. Normas de comportamiento. Reglas generales y educación en el tránsito. Peatones. Conducción de vehículos. Ciclistas y motociclistas. Tránsito de personas en actividades colectivas. Trabajadores eventuales en vía pública. Clasificación y uso de las vías. Límites de velocidad. Señales de tránsito. Sanciones y procedimientos. Sanciones de incumplimiento de las normas de tránsito. Actuación en caso de imposición de comparendo al conductor para el transporte público. Procedimiento en caso de daños a cosas. Actuación en caso de embriaguez. Ejecución de la sanción. Caducidad. Aplicaciones de otros códigos y disposiciones finales. 	\$ 233.750

Este análisis permitió evaluar precios y beneficios adicionales de cada opción, identificando características específicas para determinar la más adecuada en función de las necesidades planteadas.

Realizado el análisis comparativo entre los códigos de tránsito, se evidencia que la propuesta correspondiente al Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para conductores, estudiantes y profesionales, cuyo valor es de \$178.000 (ciento setenta y ocho mil pesos), continúa siendo la opción más económica frente a otros códigos nacionales de tránsito comentados disponibles en el mercado.

Adicionalmente, esta propuesta ofrece beneficios superiores, tales como una Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial, acceso durante un año a una plataforma virtual con actualizaciones permanentes y un seminario didáctico en seguridad vial, elementos que no están incluidos en las demás alternativas evaluadas.

El incremento del valor unitario del Código Nacional de Tránsito Comentado para la vigencia 2025, que pasó de \$172.900 (ciento setenta y dos mil novecientos pesos) a \$178.000 (ciento setenta y ocho mil pesos), se encuentra justificado conforme a las variaciones económicas reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, entidad encargada de establecer los indicadores oficiales de inflación y el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Durante el último año, el sector editorial y de impresión presentó ajustes derivados del aumento en los costos de producción, insumos, papel, distribución y actualización de contenidos, factores que inciden de manera directa en el precio final de los productos impresos.

En este sentido, el ajuste aplicado por el proveedor —equivalente al 2,87% (dos punto ochenta y siete por ciento)— resulta proporcional y razonable frente al IPC anual reportado por el DANE para el mes de noviembre, que se ubicó en 5,30% (cinco punto treinta por ciento). Esto demuestra que el incremento aplicado es mínimo y mantiene al producto como el más económico del mercado.

Cabe resaltar, además, el esfuerzo del autor por mantener el contenido permanentemente actualizado, así como el trabajo continuo para renovar y complementar la plataforma web, donde se incorpora material reciente que requiere inversión constante. Todo ello constituye un valor agregado que también justifica el ajuste realizado.

En conclusión, el nuevo valor refleja una actualización coherente con las condiciones del mercado y con la dinámica inflacionaria nacional, manteniendo una adecuada relación costo-beneficio y garantizando la calidad, pertinencia y vigencia de los materiales pedagógicos destinados a fortalecer la educación y la seguridad vial en el municipio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	15 de 18

	• Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial • Código de acceso único a la plataforma virtual de manera independiente para cada usuario			
Total				\$249.734.000

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de *DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$249.734.000)*, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

El presente contrato no genera IVA, toda vez que, de conformidad con el artículo 478 del Estatuto Tributario, los libros y revistas de carácter científico y cultural se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará el 100% del valor total del contrato, equivalente a *DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$249.734.000)*, en un único pago, una vez finalizada la entrega de los elementos, los cuales deberán ser recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- REDAM

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala:
"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la cual señala; *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*.

De manera se consideran criterios de selección;

IDONEIDAD: Persona natural o jurídica que cuente con la titularidad de los derechos de autor para la obra literaria *Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales*
El oferente que posee los derechos de autor es la persona natural Odilio Ladino Casallas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.104.443. El mencionado autor es titular de los derechos de autor sobre la obra literaria titulada "Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales", registrada en la Cámara Colombiana del Libro bajo el tomo 10-259-288, con fecha del 27 de septiembre de 2010.

Asimismo, el señor Ladino Casallas cedió los derechos patrimoniales de dicha obra a la empresa Consultores Tránsito y Transporte S.A.S., identificada con NIT 901.916.591-1, de la cual es único accionista. En consecuencia, se configura la existencia de un único proveedor en el mercado habilitado para su comercialización, lo que justifica la contratación directa por exclusividad conforme a la normativa aplicable.

EXPERIENCIA: Debe acreditar experiencia en por lo menos **UN (01) CONTRATO** celebrado con entidades públicas y/o privadas, en el cual se acredite experiencia en suministrar el **CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO**. Dicha experiencia se deberá acreditar, mediante la



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

16 de 18

presentación de certificaciones o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso de selección.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

TECNOLOGICO	N		1		N°	
	Especifico		General		Clase	
	Ejecución		Externo		Fuente	
	Operativo		Ejecución		Etapas	
Daño de Equipos del Contratista para la Producción de las Cartillas	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales		Elevación o disminución considerable en los precios del mercado		Tipo	
	3		Afectación del equilibrio económico del contrato y de la ecuación contractual del mismo		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
	2		3		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
	5		2		Probabilidad	
Medio	Contratista		5		Impacto	
	Medio		Medio		Valoración del riesgo	
	Contratista		Contratista/Entidad		Categoría	
	Cambio del equipo.		Resajuste de precios		¿A quién se le asigna?	
Raro	Verificar la situación del mercado y las posibles sustituciones de los elementos por unos que cumplan la misma función		Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento	
	2		1		Probabilidad	
	2		1		Impacto	
	4		2		Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo		Bajo		Categoría	
	Si		Si		¿Afecta la ejecución del contrato?	
	Contratista		Supervisor /Contratista		Persona responsable por implementar el tratamiento	
	Inmediato a la ocurrencia del evento		Desde la adjudicación del contrato		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
1 Día	Inmediatamente se materialice el riesgo		Hasta el cumplimiento del plazo de ejecución		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
	Hasta que se complete la ejecución contractual		Seguimiento a los precios del mercado de los insumos		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
	Sondeo al mercado de insumos agropecuarios		Durante la ejecución del contrato		Periodicidad ¿Cuándo?	
	Una vez se firme acta de inicio		Monitoreo y revisión			

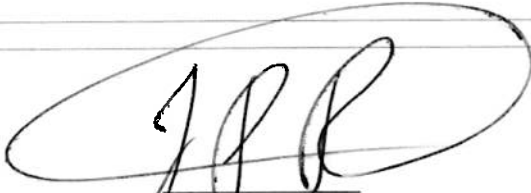
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	18 de 18

10. ANEXOS

- • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación Plan anual de Adquisiciones
- Banco de Proyectos
- Solicitud de Cotización
- cotización
- Resolución “POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

REVISÓ Y APROBÓ:
Juan Pablo Ramírez Otálvaro
SECRETARIO DE MOVILIDAD

ELABORÓ:
María Teresa Lezcano Rodríguez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO


FIRMA


FIRMA